

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DE CEMENTERIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA EMPRESA MIXTA “SERFUNLE, S.A.”

Se pone en conocimiento de los aspirantes que han concurrido al **PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DE CEMENTERIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA EMPRESA MIXTA “SERFUNLE, S.A.”**, que el Tribunal de Selección, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Calificaciones Definitivas de la Fase de Oposición.

Una vez celebradas todas las pruebas correspondientes a la Fase de Oposición, se hacen públicas las **calificaciones definitivas** correspondientes a los **aspirantes que han superado** la citada Fase. Tales calificaciones son las siguientes:

N.º del D.N.I. del opositor	Prueba de Conocimientos Teóricos	Prueba Práctica	Prueba de Aptitud Psíquica	Prueba de Reconocimiento médico	Total Puntos Fase de Oposición
***4514**	3,30 puntos	8,15 puntos	APTO	APTO	11,45 puntos
***7640**	4,30 puntos	9,25 puntos	APTO	APTO	13,55 puntos
***8994**	2,90 puntos	7,35 puntos	APTO	APTO	10,25 puntos
***6546**	3,90 puntos	9,05 puntos	APTO	APTO	12,95 puntos
***5753**	3,80 puntos	5,50 puntos	APTO	APTO	9,30 puntos
***8821**	3,70 puntos	10,00 puntos	APTO	APTO	13,70 puntos
***4394**	4,10 puntos	7,25 puntos	APTO	APTO	11,35 puntos

Segundo.- Corrección de error material de las Bases reguladoras del presente procedimiento de selección.

Advertido error material en la Base Sexta, punto 1.2, apartado a), párrafo segundo, relativo al Grupo de Cotización que hay que tener en cuenta para la valoración del mérito de referencia, que no es el Grupo 08, sino el Grupo 09, se procede a rectificar el citado error. En su consecuencia, el citado párrafo queda redactado de la siguiente forma:

“A tal efecto, se considerará como de igual nivel los puestos de trabajo en los que se haya cotizado en el Grupo de Cotización 09, y se considerarán como puestos de trabajo de superior nivel aquellos puestos en los que se haya cotizado por los Grupos 01 a 08. En su consecuencia, no se valorará el desempeño, por el aspirante, de puestos de trabajo en los que se haya cotizado en los Grupos 10 u 11.”

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la Base Novena de las que regulan la convocatoria, los aspirantes **disponen de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para formular las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos del Tribunal que ahora se hacen públicos.

Las reclamaciones se dirigirán al Tribunal de Selección y se presentarán en las oficinas administrativas de SERFUNLE, S.A., sede del Tribunal, sitas en la Avda. de Peregrinos,

n.º 14 de la ciudad de León, con entrada en el Registro General de la Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León a 18 de marzo de 2023
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez
(Documento firmado electrónicamente)